



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La obra descripta como "Ejecución de parterre central y obras complementarias de Avenida Costanera Gral San Martín, tramo de calle Salta a San Juan", y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encarga por Concurso de Precios 03/26, con un Presupuesto de \$ 272.950.000.

Que en el desarrollo de la misma se observa la instalación de estructuras de hormigón en los parterres divisores de la Avenida.

Que la obra trae la novedad de intervenir sobre los parterres habituales de varias Avenidas de la Ciudad.

Que efectivamente los parterres de esta y otras ciudades están estructurados con cordones y luego el centro es un espacio de tierra y pasto.

Que esas estructuras tradicionales sirven para dividir ambos lados de una Avenida y además colaboran con la absorción de aguas de lluvia que se depositan al centro de esos parterres.

Que la obra nueva que se está desarrollando en la Avenida Costanera General San Martín en el tramo de calle San Juan hasta calle Salta , innova ubicando instalaciones de hormigón armado impermeables.

Que en consecuencia el reemplazo por estructuras inertes traerá como consecuencia poca o nula absorción del agua de lluvia en esa zona.

Que las estructuras usadas en esta obra constituyen además barreras visuales.

Que es oportuno conocer cuáles han sido los motivos o fundamentos de la decisión de intervenir con esas estructuras

Qué es atribución del HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE entender en todo lo relacionado con los aspectos arquitectónicos y urbanísticos de la Ciudad , así como también en la preservación de los espacios verdes y aquellos que sirven para la contención de agua de lluvia.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**RESOLUCIÓN PIDE INFORME SOBRE OBRA QUE INTERVIENE EN PARTERRES DE
AVDA COSTANERA**

ARTÍCULO 1 : SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL que - a través del área correspondiente - se informe cuáles son los motivos estéticos , funcionales , o de otro tipo , que se han tenido en cuenta para planear la ubicación de esos paneles de hormigón en reemplazo de los parterres habituales.

Artículo 2: SOLICITAR también se INFORME si se planean obras similares en otros tramos de la Avenida Costanera General San Martín o u otras de la ciudad.

ARTÍCULO 3 : DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**